



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 066-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 17 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 054-2024-MDNI-GM de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 144-2024-
SGPEACYT/MDNI de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N° 146-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 15 de mayo
de 2024, Informe N° 0260-2024-OLCPM-MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, Memorandum N° 0427-2024-
OGAF/MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, Informe N° 0147-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 16 de mayo de
2024, Informe N° 202-2024-GSPDE-MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, Memorandum N° 0429-2024-OGAF/MDNI
de fecha 17 de mayo de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000814 de fecha 17 de
mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 066-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Resolución Gerencial N° 054-2024-MDNI-GM de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo denominado "DESAFIO TERRESTRE: UNA CARRERA POR LA CONSERVACION", con un presupuesto asignado por el monto de S/ 2,534.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), el cual se llevará a cabo el día 19 de mayo del presente año.



Que, mediante Informe N° 144-2024-SGPEACYT/MDNI de fecha 15 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, realizó el requerimiento de adquisición de bienes establecido en el Plan de Trabajo denominado "DESAFIO TERRESTRE: UNA CARRERA POR LA CONSERVACION", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 054-2024-MDNI-GM.



Que, con Informe N° 146-2024-SGPEACYT/MDNI de fecha 15 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, realizó el requerimiento de contratación de servicios para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "DESAFIO TERRESTRE: UNA CARRERA POR LA CONSERVACION", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 054-2024-MDNI-GM.

Que, mediante Informe N° 0260-2024-OLCPM-MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:



[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo el Plan de Trabajo "DESAFIO TERRESTRE: UNA CARRERA POR LA CONSERVACION", el mismo que se llevará a cabo de manera descentralizada desde la Plaza de Armas del Distrito hasta el Bosque de protección aledaño a la Bocatoma del Canal de Nuevo Imperial, ubicado en el Anexo Caltopa, se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que las actividades para llevarse a cabo el Plan de Trabajo "DESAFIO TERRESTRE: UNA CARRERA POR LA CONSERVACION", es un suceso de acto público y a nivel local, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a oferta local y por la premura del tiempo, lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 066-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por
encargo a rendir, por el monto de S/ 2,534.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), debido a
que existe la necesidad de realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios para desarrollar dicho
evento y/o actividad, según detalle:

Table with 3 columns: ITEMS, DETALLE, and PRECIO. It lists 6 items including medals, caps, water jugs, disposable cups, water bottles, and a banner, with a total price of S/ 2,534.00.

Que, con Memorandum N° 0427-2024-OGAF/MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, mi despacho
solicitó cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno"
e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-
OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 147-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, el Sub Gerente de
Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo solicitó el encargo interno por el monto de S/
2,534.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "DESAFIO
TERRESTRE: UNA CARRERA POR LA CONSERVACION", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 054-2024-
MDNI-GM.

Que, con Informe N° 202-2024-GSPDE-MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Servicios
Públicos y Desarrollo Económico remitió la solicitud del encargo interno a la Gerencia Municipal, a favor del
señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA – Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y
Turismo, por el importe de S/ 2,534.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 0429-2024-OGAF/MDNI de fecha 17 de mayo de 2024, mi despacho
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para la adquisición de
bienes y contratación de servicios; establecido en el Plan de Trabajo denominado "DESAFIO TERRESTRE: UNA
CARRERA POR LA CONSERVACION", a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA – Sub Gerente de
Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, por el importe de S/ 2,534.00 (Dos Mil Quinientos
Treinta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000814 de fecha 17 de mayo de
2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 2,534.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para cubrir los
gastos de la actividad del Plan de Trabajo "DESAFIO TERRESTRE: UNA CARRERA POR LA CONSERVACION", por lo
que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META : 083 Promoción Empresarial
PROG. PRES : Acciones Centrales
ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 05 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA : 2.3.199.1.99 Otros bienes S/ 2,294.00

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 066-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.3.2.7.11.6 Servicio de impresión, encuadern y emp S/ 240.00
TOTAL S/ 2,534.00

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA
- Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo de la Municipalidad Distrital
de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 2,534.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para la
ejecución del Plan de Trabajo denominado "DESAFIO TERRESTRE: UNA CARRERA POR LA CONSERVACION", por
los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vtervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 066-2024-OGAF-MDNI